



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 27 de Marzo de 2025

DECLARACIÓN N° 26

VISTO:

La conmemoración de "El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" a conmemorarse el 2 de abril de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de abril de 1982 la Argentina entró en guerra con Gran Bretaña por la soberanía de las Islas Malvinas. Ese día las Fuerzas Armadas Argentinas (FFAA) desembarcaron, por orden de la Junta Militar, en las islas con el objetivo de recuperar el territorio. En honor a los caídos, el 22 de noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció esta fecha como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Que, el conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados Argentinos, 255 Británicos y 3 civiles Isleños. La derrota en el conflicto precipitó el fin de la Junta Militar del llamado "Proceso de Reorganización Nacional" que gobernaba el país.

Que, tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas, el 2 de abril de 1982, con el objetivo de recuperar la soberanía en el territorio arrebatada en 1833 por Fuerzas Armadas Británicas. Como resultado de la avanzada Margaret Thatcher, por entonces primera Ministra de Inglaterra, envió una fuerte dotación de militares ingleses para dar respuesta y desplazar a la milicia argentina.

Que, fue insalvable el enfrentamiento bélico entre las tropas nacionales contra las británicas; el enfrentamiento duró poco tiempo, alrededor de dos meses y medio y tuvo como resultado para nuestras fuerzas: 649 bajas argentinas y más de 500 suicidios motivados por secuelas y traumas de posguerra.

Que, se trató de una guerra corta, pero con graves consecuencias que aún siguen latentes, tanto en las personas que tuvieron que participar como en la sociedad argentina en general.

Que, fueron 74 días de combate desigual sobre tierra, mar y aire. La guerra se prolongó desde el 2 de abril hasta el 14 de junio de 1982, día que las autoridades argentinas firmaron la rendición luego de que las tropas del Reino Unido avanzaran con gran ventaja sobre el territorio isleño.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...2//

Corrientes, 27 de Marzo de 2025

DECLARACIÓN N° 26

Que, más de 1.200 soldados sufrieron heridas mientras que un total de 649 soldados argentinos murieron, de los cuales 634 fallecieron en combate, 13 en accidentes y 2 por enfermedad. De los combatientes caídos, 237 se encuentran enterrados en el Cementerio de Darwin, en las Islas Malvinas. Uno de los datos clave es que de cifras oficiales de los 23.428 combatientes, 1.854 eran correntinos. Es el 8% cuando para Argentina, Corrientes representa apenas el 2,5%.

Que, todavía se siguen identificando muertos y cada vez se conocen más quiénes son esos "soldados argentinos solos conocido por Dios". De los 115 identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, 12 son correntinos. El 10% de víctimas.

Que, recordar a los que dejaron su vida allí como verdaderos héroes y de rescatar también la hombría y decisión de muchos hombres que volvieron, que siempre dejaron todo en la lucha que les tocó vivir y protagonizar, eran soldados y eran oficiales”.

Que, cada 2 de abril los Argentinos lo sentimos muy cerca, es un día para recordar, para honrar, para homenajear, para colocar en el centro a aquellos que combatieron, muchos de ellos no han vuelto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración de los 42° Aniversario de “El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” a recordarse el 2 de abril de cada año.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...3//

Corrientes, 27 de Marzo de 2025

DECLARACIÓN Nº 26

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM-BY

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes